

Resolución de Alcaldía

N° 039- 2019 - ALC-MDY/HVCA

Yauli, 29 de enero del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 029-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 24 de enero de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica INFORME N° 0028-2019-GDS-MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 021-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, SOLICITUD con número de Expediente 277 de fecha 21 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972º, señala que es competencia de la municipalidad distrital, "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Y el numeral 2.11 del artículo 84º del mismo cuerpo legal señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa, como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más organizaciones Sociales de Bases y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los Comedores Populares y otras organizaciones sociales de base, en su Artículo 10º prescribe que, el Estatuto de la OSB deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la Junta Directiva;

Que, mediante Ley N° 27731-Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Auto gestionables en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe en el Artículo 4º El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que, mediante INFORME N° 029-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 24 de enero de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE, la renovación y designación de los nuevos representantes del Consejo Directivo del Programa de Vaso de Leche del Barrio CCescehuaycco Alta- Distrito de Yauli-Huancavelica;

Que, mediante INFORME N° 0028-2019-GDS-MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, en referencia al INFORME N° 021-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA, de fecha 23 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, quien solicita opinión legal para el reconociendo del Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche del Barrio CCescehuaycco Alta- Distrito de Yauli-Huancavelica;

Que, mediante SOLICITUD con número de Expediente 277 de fecha 21 de enero de 2019, la Sra. SONILDA ROMERO TAYPE identificada con D.N.I N° 46369637 en calidad de presidenta del Comité Vaso de Leche del Barrio CCescehuaycco Alta-Distrito de Yauli; solicita reconocimiento, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6. Concordando con el 2º párrafo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y REGISTRAR a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE-COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO CCESCEHUAYCCO ALTA-DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA; para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; siendo la Junta Directiva elegida la siguiente:

| Nº | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° |
|----|-----------------|-----------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTA | SONILDA ROMERO TAYPE | 46369637 |
| 02 | VICE PRESIDENTA | TRAI DA ALANYA MAYHUA | 44246358 |
| 03 | SECRETARIA | ALICIA SOTO SILVESTRE | 71391427 |
| 04 | TESORERA | DELIA GODOY BOZA | 43539129 |
| 05 | VOCAL | OLGA HUAMAN PALOMINO | 41933515 |

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, registre a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base-(OSB)-COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO CCESCEHUAYCCO ALTA-DISTRITO DE YAULI, en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de este Distrito.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

